

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

14305 *Consejo Ejecutivo Concesión de ayudas a los ayuntamientos para la financiación de los servicios de información juvenil y de las actividades de dinamización para jóvenes para el año 2016*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de día 19 de diciembre de 2016, de conformidad con las bases i la convocatoria aprobadas en fecha 25 de julio de 2016 y publicadas en el BOIB núm. 106, de 20 de agosto de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder las ayudas a los ayuntamientos que seguidamente se detallan para la financiación de los servicios de información juvenil y las actividades de dinamización para jóvenes para el año 2016:

Núm. Exp.	Beneficiario/a	NIF/CIF	Puntos	Cuantía ayuda
AJ 1/16	Es Mercadal	P-0703700 E	43,60	9.097,79 €
AJ 2/16	Es Migjorn Gran	P-0700001 A	13,00	2.712,64 €
AJ 3/16	Maó	P-0703200 F	35,90	7.491,07 €
AJ 4/16	Sant Lluís	P-0705200 D	58,90	10.000,00 €
AJ 5/16	Ciutadella	P0701500 A	10,50	2.174,18 €
AJ 6/16	Ferrieres	P-0702300 E	49,25	10.000,00 €
AJ 7/16	Alaior	P-0700200 I	20,50	2.013,96 €
AJ 8/16	Es Castell	P-0706400 I	31,20	6.510,35 €
		TOTAL	262,85	50.000,00 €

En total se distribuyen 50.000 euros.

Segundo. El importe de las ayudas se abonará por adelantado, el 75% una vez se haya aprobado la distribución entre los beneficiarios de acuerdo con la convocatoria anual, y el 25% restante cuando el beneficiario haya justificado la realización de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que establece el punto decimotercero de las bases.

El importe por adelantado del 75% no se podrá abonar hasta que la entidad acepte expresamente o tácitamente la subvención concedida, de conformidad con la letra b de la base quincena.

El importe de las ayudas se aplicará a la partida presupuestaria y con los importes máximos que a continuación se indica, según aprobó el Consejo Ejecutivo en sesión de 25.7.2016:

Partida	2016	2017	Cantidad máxima
33450 4620007	37.500,00 €	12.500,00 €	50.000,00 €

Núm. Exp.	Beneficiario/a	Cuantía ayuda	75% 2016	25% 2017
AJ 1/16	Es Mercadal	9.097,79 €	6.823,34 €	2.274,45 €
AJ 2/16	Es Migjorn Gran	2.712,64 €	2.034,48 €	678,16 €
AJ 3/16	Maó	7.491,07 €	5.618,30 €	1.872,77 €
AJ 4/16	Sant Lluís	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €
AJ 5/16	Ciutadella	2.174,18 €	1.630,64 €	543,55 €
AJ 6/16	Ferrieres	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €
AJ 7/16	Alaior	2.013,96 €	1.510,47 €	503,49 €
AJ 8/16	Es Castell	6.510,35 €	4.882,77 €	1.627,58 €
		50.000,00 €	37.500,00 €	12.500,00 €

El reconocimiento de la obligación (O) se emitirá dentro del año 2016. En caso que esto no fuese posible y siendo un gasto meritado en el





ejercicio 2016 y no anotado en este presupuesto, se contabilizará de acuerdo con el criterio de la Intervención, a las cuentas 411, *Acreedores por gastos meritados*, o 413, *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*.

Tercero. Si el gasto justificado excediera del importe del presupuesto solicitado, la posible desviación presupuestaria irá a cargo del beneficiario de la ayuda. Si por el contrario, el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se reducirá de forma proporcional la subvención concedida.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a los beneficiarios y publicar el edicto correspondiente en el BOIB.

Maó, a 20 de diciembre de 2016

El Secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

